



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 22.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE “SEGURO PARA VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL)”, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 15 de enero de 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026/18, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El Acta de Evaluación de fecha 09 de enero de 2018, resultado de la Contratación Directa N° 28/17 “Seguro de Vehículos para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL)”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha dos del mes de Enero del corriente año, se realizó la apertura de la única oferta, correspondiente a la firma LA CONSOLIDADA S.A., y siguiendo con los procedimientos se ha evaluado la mencionada oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha nueve de Enero de dos mil dieciocho, resultado del llamado a Contratación Directa N° 28/2017 “SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA CNDL”, recomienda la ADJUDICACIÓN, a la firma LA CONSOLIDADA S.A., por el monto total de Guaraníes Veintitrés Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (Gs. 23.711.475), conforme al artículo 34 inciso “c” de la Ley 2051/03 que copiado dice “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación”.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha expresado en el Dictamen VMAAT/DAL/N°11/2018 que ...“ De conformidad a los fundamentos legales antes expuestos, es criterio de esta Dirección que el Proyecto de Resolución se halla ajustado plenamente a derecho en todos sus términos, no existiendo objeción legal alguna en cuanto a su forma, recomendándose su correspondiente suscripción por parte de la superioridad”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 22.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE “SEGURO PARA VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL)”, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N°-28/2017 “Seguro de Vehículos para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL)”, a la firma **LA CONSOLIDADA S.A.**, por el monto total de Guaraníes Veintitrés Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (Gs. 23.711.475), conforme al artículo 34 inciso “c” de la Ley 2051/03 que copiado dice “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación” y según el artículo 28 de la Ley 2051/03 y al artículo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar las erogaciones al objeto del gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, sujeto a la aprobación de la Ley y el Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro